CONTRATO Nº 06/2.016
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE CAMPO SANTO Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Noguera Torres**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. AMBIENTAL SOSA AQUINO**, domiciliada en Av. San Blas km 2, edificio de seguro 2do. piso, representada para este acto por **Elizabeth Sosa Aquino**, con C.I. N° 4.063.797, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA CONSULTORA**, con relación a la **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE CAMPO SANTO Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL"**.-

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 LA CONSULTORA se compromete a elaborar el proyecto del servicio referido, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Oferta;
c) Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
d) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
e) Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE**.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 580, **Elaboración de Proyectos de Inversión**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, hasta la suma de **Gs 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)**.-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código **Nº 304178**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2.016 autorizada por Res. IM Nº 412/2.016, de fecha 02/02/2.016 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 787/2.016 de fecha 15/03/2.016.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A. Código 1-698 CONSULTORA AMBIENTAL BOTÁNICA

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

5.1 La vigencia de éste Contrato será a partir de la firma del instrumento hasta el 31 de diciembre del corriente.-

5.2 Los adjudicatarios deberán presentar a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, un **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL"**, equivalente al **5% (cinco por ciento)** de los valores totales de los contratos, y extendidas mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.-

5.3 El plazo de cobertura del seguro de responsabilidad profesional deberá tener un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

LOTE I						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	77101504-001	Servicios de Consultoría para EIA de Campo Santo.	1	Unidad	45.000.000	45.000.000
Precio Total					45.000.000.-	
LOTE II						
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	77101701-001	Asesoría Técnica en materia de Gestión Ambiental.	10	Meses	2.500.000	25.000.000
Precio Total					25.000.000.-	
Precio Total (lote I + lote II)			70.000.000.-			
Son guaraníes: Setenta millones.-						

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS

7.1 Los servicios serán cumplidos por **LA CONSULTORA** a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente.-

7.2 Para la realización de los servicios los consultores propuestos deberán presentarse en las Oficinas de la Municipalidad como mínimo una vez a la semana, que será registrada en una planilla especial para el efecto a cargo de la Secretaría General. Así la preparación de los trabajos será cumplido en las oficinas de la Firma Consultora o del Consultor Individual.-

7.3 Los servicios a ser proveídos se hallan detallados en el Punto 3 Servicios a ser Proveídos de las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación respectiva.-

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFROMES, FORMA DE PAGO Y AJUSTE DE PRECIO.

8.1 Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la conclusión de cada mes de servicio.-

8.2 Los pagos por los servicios se realizarán de la siguiente manera:

- **Lote I:** en tres partes, conforme los términos siguientes: el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato a la entrega del informe preliminar de la Consultoría; el 30% (treinta por ciento) en la etapa de la solicitud de no objeción departamental y la suma restante a la conclusión de todos los servicios convenidos incluyendo la entrega de la licencia ambiental; en todos los casos dentro de los 10 días de la presentación por mesa de entrada de las solicitudes de pago.

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código 1698
CONSULTORA AMBIENTAL BOTÁNICA

- **Lote II:** en forma mensual, dividiendo el valor total convenido en 10 (diez) fracciones, desde marzo hasta diciembre del 2.016.

El pago se realizará contra entrega de Informes Mensuales de la Consultoría, dentro de los 10 días de presentación por mesa de entrada la solicitud de pago por los trabajos realizados.

8.3 En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:.-

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Dónde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.

Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,01% del valor total del contrato. La Municipalidad de Juan León Mallorquín queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 05 % del monto total de cada contrato.-

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, dentro de los 20 días de mora en el pago de la factura, a ser contados a partir del vencimiento del plazo previsto para el desembolso.-

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.-

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 15 días del mes de marzo del 2.016.-

Por parte de la Contratante:

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

DON MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte de La Consultora:

ELIZABETH SOSA AQUINO
ING. AMBIENTAL
Consultora